



PERÚ

Ministerio de Educación

MACQUARIE UNIVERSITY



CONVENIO N° 047-2013-MINEDU

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD DE MACQUARIE

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de Becas de Postgrado que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193 – San Borja – Lima 41 – PERÚ, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 010-2013-ED, y **MACQUARIE UNIVERSITY** con domicilio en el Nivel 1, Edificio E3A | Macquarie University | NSW | 2109, en adelante LA ENTIDAD, representada por la Profesora Judyth Sachs, Vicerrector (Provost), identificado con Código de proveedor CRICOS N° 00002J, asignado por el Gobierno de la Mancomunidad de Australia, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar este acuerdo, en los términos y condiciones expresados siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES

EL MINISTERIO es el órgano del Gobierno Nacional del Perú que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado.

La OBEC, ente rector de EL MINISTERIO encargado de elaborar, proponer y ejecutar políticas relacionadas con el otorgamiento de becas y crédito educativo, a través de su Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito educativo, en adelante PRONABEC, que es la estructura funcional encargada del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para la educación superior, con la finalidad de contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.

La entidad es la Universidad Macquarie, una persona jurídica establecida en virtud de la Ley de la Universidad de Macquarie de 1989 (NSW), encontrándose en el puesto 233° según el QS World University Ranking, en el año 2012.

SEGUNDO. - ANTECEDENTES

El Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre EL MINISTERIO y LA ENTIDAD se basa en la voluntad de las partes de aunar esfuerzos para incrementar la oferta becaria de postgrado (como se define en la Cláusula Quinta sub infra) a fin de potenciar el capital humano, con una adecuada formación, capacitación, perfeccionamiento e investigación, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico y tecnológico del Perú.

TERCERO. - BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley 29837, ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, que incorpora y administra las becas de Pregrado y Postgrado con la finalidad de contribuir a la excelencia académica en la educación superior, creadas por el Decreto Supremo 017-2011-ED.
- 3.2. Decreto Supremo N° 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC.

CUARTO. - OBJETIVO GENERAL





PERÚ

Ministerio de Educación

MACQUARIE UNIVERSITY



Este convenio tiene como objetivo general potenciar los esfuerzos del Gobierno Peruano de formar capital humano avanzado, a través del otorgamiento de becas para programas de estudios de postgrado, que promuevan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

QUINTO. - OBJETIVO ESPECÍFICO

Promover el acceso de los estudiantes peruanos y profesionales con excelente rendimiento académico e insuficientes recursos económicos a los programas de posgrado que ofrece LA ENTIDAD a través de la financiación, por parte del Gobierno Peruano, de hasta 50 estudiantes cada año en programas de Maestría y Doctorado relacionados con Ciencia y Tecnología, a quienes en adelante se denominará indistintamente, «Becario de Posgrado» o «Becario».

La duración de cada Beca de Posgrado está determinada por el programa elegido de acuerdo a los parámetros de la entidad en relación con los programas de Maestría y Doctorado especificados en el Anexo 1 de este Acuerdo, el cual debe contemplar un período adicional de hasta seis meses, con la finalidad de que el becario obtenga su título.

SEXTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD asume los siguientes compromisos:

- 6.1.1 Notificar al Ministerio la cuantía de las tasas de matrícula para los programas de maestría y doctorado que se especifican en el Anexo 1, para que EL MINISTERIO pueda cumplir con sus obligaciones establecidas en el numeral 6.2.1 del presente acuerdo. Estas tasas corresponderán al precio del curso estándar para los programas académicos de Máster y Doctorado, conforme se estipula en las cartas de admisión enviadas a cada postulante y se publica en la página web de LA ENTIDAD.
- 6.1.2 Otorgar la carta de aceptación de admisión a los postulantes que aprueben los requisitos de admisión de LA ENTIDAD, con el fin de cumplir uno de los requisitos para obtener una beca de Postgrado que otorga el Gobierno Peruano.
- 6.1.3 Facilitar la documentación necesaria para obtener la visa de estudiante por toda la duración del programa de posgrado elegido por el estudiante.
- 6.1.4 Brindar tutoría y seguimiento académico y psicológico a los becarios seleccionados durante el desarrollo de sus estudios de postgrado.
- 6.1.5 Enviar al Ministerio, al final de cada período académico, un informe completo sobre el progreso académico y disciplinario de cada becario.
- 6.1.6 Brindar a los becarios la enseñanza del idioma inglés en el Centro de Idiomas de LA ENTIDAD, en caso necesario, por ejemplo, si el becario no satisface los requisitos de admisión referidos al dominio del idioma inglés.
- 6.1.7 Proporcionar información de los programas académicos [de maestría y doctorado ofrecidos por LA ENTIDAD que se encuentren oficialmente acreditados internacionalmente.
- 6.1.8 Proporcionar al Ministerio asistencia para instalar en el portal electrónico institucional de PRONABEC un enlace directo a la página web de LA ENTIDAD con el fin de facilitar el acceso a la información relativa a los programas de Maestría y Doctorado que ofrece la entidad y, si es posible y aplicable, los enlaces de acceso a sus requisitos de admisión.
- 6.1.9 Brindar información y asesoría a los becarios para su acceso a alimentación y/u hospedaje.
- 6.1.10 Proporcionar instalaciones para los becarios para iniciar sus trabajos de investigación desde el inicio de sus estudios a fin de que ésta se encuentre culminada al concluir sus estudios de postgrado.



JMS



PERÚ

Ministerio de Educación

MACQUARIE UNIVERSITY



- 6.1.11 Facilitar un espacio de investigación bien equipado a cada becario para apoyarlos en el desarrollo normal de sus actividades de investigación.
- 6.1.12 Notificar al Ministerio si un becario desapueba algún curso de su programa académico, y no volver a matricular al alumno en dicho curso si no es con la previa aprobación por escrito de PRONABEC.
- 6.1.13 Comunicar al MINISTERIO si el becario no alcanza en todas las asignaturas llevadas en el programa académico en cualquier semestre, una puntuación media de nivel de grado 2 pase bajo el sistema de clasificación de LA ENTIDAD (lo que equivale a una puntuación mínima de 11 en el marco del sistema de clasificación peruana) para que EL MINISTERIO pueda tomar las medidas que considere oportunas, incluida la cancelación de la Beca de Postgrado del estudiante y su repatriación al Perú. Además, LA ENTIDAD no debe inscribir el becario en el siguiente ciclo, si no cuenta con la aprobación previa por escrito de PRONABEC.

6.2 COMPROMISOS DEL MINISTERIO

EL MINISTERIO, a través de PRONABEC, se compromete a:

- 6.2.1. Cubrir todos los costos de matrícula de cada becario peruano, de acuerdo con el procedimiento de pago establecido en el anexo 2. Los costos anuales deberán ser informados al Ministerio por LA ENTIDAD según lo dispuesto en el numeral 6.1.1.
- 6.2.2. Otorgar una asignación anual por concepto de gastos de vida, pagado en 12 partes iguales sobre una base mensual a cada becario.
- 6.2.3. Otorgar una asignación anual por materiales académicos a cada becario.
- 6.2.4. Proporcionar pasajes aéreos ida y vuelta a cada becario, Lima - Sydney (al inicio del programa académico) y Sydney - Lima (al final del programa académico).
- 6.2.5. Cubrir los costos de titulación.
- 6.2.6. Proporcionar y cubrir los costos de cobertura adecuada de seguro a cada becario, a satisfacción de LA ENTIDAD, incluida la repatriación.
- 6.2.7. Financiar cursos de inglés a cada becario del gobierno peruano. Los cursos deben llevarse a cabo en los centros de idiomas de LA ENTIDAD.

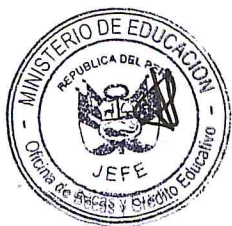
6.3 COMPROMISOS COMUNES

- 6.3.1. Elaborar anualmente un plan de trabajo en conjunto, para lograr la plena materialización de los compromisos contenidos en el presente convenio.
- 6.3.2. Evaluar e informar los resultados de la cooperación lograda, la identificación de los inconvenientes y las posibles mejoras en la ejecución de este acuerdo.

6.4 ESOS Act

Las partes reconocen que LA ENTIDAD debe cumplir con la Ley N° 2000 de Servicios de Educación Australianos para Estudiantes Extranjeros ("ESOS Act"), y de conformidad con sus obligaciones en virtud de la "ESOS Act", LA ENTIDAD proporcionará al Ministerio información precisa y material (incluida información electrónica y material) sobre los estudios en la entidad ("Información de Macquarie"). EL MINISTERIO se compromete a:

- (A) asegurar que a cada postulante a beca se le proporcione la Información de Macquarie, y



JMS



PERÚ

Ministerio de Educación



(B) identificar a LA ENTIDAD como proveedor de los programas de becas de posgrado en Australia e incluir el Código CRICOS de Proveedor N° 00002J de LA ENTIDAD, en toda información y material (incluyendo la información electrónica y material) relacionados con los programas de becas de postgrado. Dicho material será proporcionado generalmente por LA ENTIDAD y no debe ser modificado sin la aprobación previa por escrito de LA ENTIDAD.

SÉPTIMA. - FINANCIAMIENTO

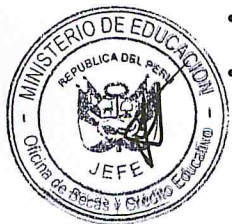
- 7.1. Con sujeción al numeral 7.2, EL MINISTERIO cubrirá los costos de sus compromisos indicados en el numeral 6.2 del artículo VI, y sólo respecto de los gastos de matrícula para los programas académicos que figuran en el Anexo 1.
- 7.2. EL MINISTERIO no cubrirá los costos de sus compromisos indicados en el numeral 6.2 en los siguientes casos: (a) la repitencia de un curso desaprobado por el becario, en cuyo caso el becario será responsable por sus costos al llevarlo nuevamente, o (b) Cuando el Ministerio cancela la Beca de Postgrado del estudiante que obtiene promedio menor a una puntuación media de nivel de grado 2 bajo el sistema de calificación de la entidad u once (11) según la norma peruana.
- 7.3. LA ENTIDAD asumirá los costos de los compromisos indicados en el numeral 6.1 de la cláusula sexta, con el objetivo de que los becarios puedan acceder, permanecer y terminar sus estudios en la entidad, siempre que cumplan todos los requisitos aplicables del programa con el fin de obtener su título de Maestría o Doctorado.
- 7.4. El compromiso de financiamiento del Ministerio en virtud de este convenio se otorga de acuerdo con el presupuesto asignado anualmente por la Ley de Presupuesto Público del país y de la Ley N ° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Perú.

OCTAVA. - COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores interinstitucionales, de acuerdo a las funciones desempeñadas en la implementación de este convenio, a los siguientes funcionarios:

POR EL MINISTERIO

- Responsable : Director Ejecutivo de PRONABEC
- Alterno : Jefe de la Oficina de Becas de Postgrado de PRONABEC.



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Educación

MACQUARIE UNIVERSITY



POR LA ENTIDAD

- Responsable : Vicerrector (Provost)
- Alterno : Decano Ejecutivo de Negocios y Economía

EL MINISTERIO, a través de PRONABEC y LA ENTIDAD podrán sustituir sus Coordinadores Interinstitucionales cuando lo estimen pertinente, en cuyo caso deberán comunicarlo inmediatamente por escrito a la contraparte.

La sustitución tendrá efecto a partir del séptimo día posterior a la recepción de la carta de sustitución enviada por la contraparte.

NOVENA. - PLAZO DE VIGENCIA

Este acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de la última firma y se extenderá por un período de tres (03) años, a menos que se resuelva con anterioridad, conforme a los términos de este convenio. A la expiración del acuerdo, las partes podrán acordar por escrito prorrogar la vigencia de este convenio por una duración adecuada teniendo en cuenta el estado de progreso de los becarios en sus estudios de Postgrado.

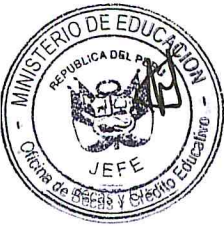
DÉCIMA. - MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante Adenda que formará parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Cualquier controversia, discrepancia o demanda derivadas de este convenio, incluyendo las relativas a su caducidad, nulidad, ejecución, cumplimiento o interpretación (en adelante "disputa") deben ser resueltas por los Coordinadores Institucionales de las partes a través de consultas mutuas, actuando de buena fe y de acuerdo con sus objetivos comunes.
- 11.2. Si una "disputa" persiste por más de 21 días, los coordinadores institucionales de las partes remitirán el asunto al Vice Rector de LA ENTIDAD y a la Oficina de Asesoría Jurídica de PRONABEC para su resolución. Si la "disputa" no se resuelve dentro de 14 días, cualquiera de las partes podrá: (a) proseguir los demás procedimientos disponibles en la ley para la solución de la controversia, incluyendo la apertura de un procedimiento judicial, o (b) elegir para poner fin a este acuerdo en el numeral 12,2, pero la fecha efectiva de terminación será de 2 semanas después que la notificación de resolución sea recibida por la contraparte.
- 11.3. Las partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones en virtud de este acuerdo, a pesar de la existencia de cualquier "disputa".
- 11.4. Salvo lo dispuesto en el numeral 11.5, las partes no podrán iniciarse procedimientos judiciales que guarden relación con una "disputa" que se encuentre en trámite según los procedimientos establecidos en esta cláusula décimo primera.
- 11.5. Ninguna disposición del presente convenio impide que una de las partes obtenga judicialmente una medida cautelar urgente o compensación equitativa.

DÉCIMO SEGUNDO. - DISPOSICIONES FINALES



Handwritten signatures



PERÚ

Ministerio de Educación

MACQUARIE UNIVERSITY



- 12.1. Las partes que suscriben este acuerdo dejan constancia que sus direcciones son las indicadas en la introducción de este documento, donde recibirán comunicaciones y notificaciones. Cualquier variación en la dirección de las partes entrará en vigor al décimo día posterior de recibida la carta en que se comunica el cambio.
- 12.2. Este acuerdo puede ser resuelto por carta certificada firmada por cualquiera de las partes y entrará en vigor tres meses después de ser recibido por la otra parte.
En caso se resuelva este acuerdo, el Gobierno del Perú se encargará de cubrir los gastos a que se ha comprometido a través de PRONABEC hasta la finalización del programa de estudios del becario en LA ENTIDAD.
- 12.3. Nada en este Acuerdo se interpretará como la creación de una relación de agencia, asociación o joint venture entre las partes.

En absoluta conformidad, las partes proceden a suscribir este acuerdo en dos grupos de 03 ejemplares originales cada uno, uno en Español y otro en Inglés, ambos iguales en contenido y autenticidad.

Por EL MINISTERIO



Raúl Choque Larrauri
Jefe de OBEC
Fecha: 25 MAR. 2013

Ejecutado en nombre y representación de la Universidad Macquarie en virtud de un poder en el libro de registro 4640 N ° 576 que certifica que él / ella no ha recibido la notificación de la revocación de ese poder en la presencia de:

Marysia Gowler
Firma del Testigo
Nombre MARYSIA GOWLER
Dirección Macquarie University

Paul Luttrell
Firma del Abogado
Nombre PAUL LUTTRELL
Título GENERAL COUNSEL
MACQUARIE UNIVERSITY

Lorraine Clark
Firma del Testigo
Nombre Lorraine Clark
Dirección MACQUARIE UNIVERSITY

Judyth Sachs
Firma del Abogado
Nombre Prof Judyth Sachs
Título Deputy Vice-Chancellor
(Provost)





PERÚ

Ministerio
de Educación

MACQUARIE
UNIVERSITY



ANEXO 1:

MACQUARIE UNIVERSITY - CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

(http://www.mq.edu.au/future_students/international/courses_and_study_options/)

Los nombres de los cursos podrían variar, debido a la renovación curricular, por ejemplo. En cuyo caso la entidad notificará al PRONABEC de cualquier cambio en los nombres de las Maestrías y Doctorados consignados en este Anexo:

1. Doctor en Filosofía (PhD): Sólo para áreas de estudio relativas a ciencia y tecnología, y se deben especificar en la carta de oferta.
2. Maestría en Estadística Aplicada
3. Maestría en Artes con especialización en Geografía Humana
4. Maestría en Bioestadística
5. Maestría en Biotecnología
6. Maestría en Cambio Climático
7. Maestría en Estudios del Desarrollo y el Cambio Cultural.
8. Maestría en Economía con especialización en Desarrollo
9. Maestría en Economía con especialización en Análisis Económico y Política
10. Maestría en Economía con especialización en Econometría
11. Maestría en Economía con especialidad en Economía Financiera
12. Maestría en Medio Ambiente
13. Maestría en Ingeniería Gerencial: Esta Maestría sólo tendrá validez para la Convocatoria 2013 I y 2013 II del PRONABEC, y no se incluirá en el futuro.
14. Maestría en Medio Ambiente, con especialización en Gestión Ambiental
15. Maestría en Planificación Ambiental
16. Maestría en Planificación Ambiental con especialización en Planificación Ambiental Práctica
17. Maestría en Medio Ambiente, con una especialización en Ciencias Ambientales
18. Maestría en Medio Ambiente, con una especialización en Estudios Ambientales
19. Maestría en Tecnología de la Información
20. Master en Consultoría de Tecnología de la Información
21. Maestría en Tecnología de la Información con especialización en Gerencia.
22. Maestría en Tecnología de la Información con especialización en Sistemas de Información
23. Maestría en Tecnología de la Información con especialización en Redes
24. Maestría en Tecnología de la Información con especialización en Sistemas de Seguridad
25. Maestría en Tecnología de la Información con especialización en Ingeniería de Software
26. Maestría en Tecnología de la Información con especialización en Tecnologías Web
27. Maestría en Derecho Ambiental Internacional
28. Maestría en Relaciones Internacionales
29. Master en Análisis y Gerencia de la Calidad del Laboratorio
30. Maestría en Ciencias y Manejo Marino
31. Maestro de Vigilancia, Inteligencia y Contra el Terrorismo.
32. Maestro de Vigilancia, Inteligencia y Contra el Terrorismo con el grado de Maestría en Estudios Internacionales de Seguridad
33. Maestría en Políticas e Investigación Social Aplicada
34. Maestría en Política y Políticas Públicas
35. Maestría en Ciencias con especialidad en Salud Ambiental
36. Máster de Investigación: Sólo para áreas de estudio relativas a ciencia y tecnología, y deben especificarse en la carta de oferta.
37. Maestría en Ciencias con especialidad en Conservación de la Biodiversidad
38. Maestría en Ciencias con especialización en Teledetección y GIS
39. Maestría en Ciencias con especialidad en Ciencias de la Tierra
40. Maestría en Desarrollo Sustentable
41. Maestría en Manejo de la Vida Silvestre



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
de Educación

MACQUARIE
UNIVERSITY



ANEXO 2

PROCEDIMIENTO DE PAGO

EL MINISTERIO (a través de PRONABEC) pagará a LA ENTIDAD la matrícula y cargos relacionados por transferencia electrónica a una cuenta bancaria en Australia indicada por LA ENTIDAD, a más tardar un mes calendario contado a partir de la fecha de recepción de la factura de LA ENTIDAD.

Las facturas por gastos de matrícula para los cursos de inglés que necesite llevar un becario en el Centro de Idiomas de LA ENTIDAD, se emitirá al momento de su inscripción en las clases de inglés.

Todas las facturas correspondientes a las matrículas de los cursos de Master y Doctorado serán expedidas por LA ENTIDAD en la fecha del censo oficial de las universidades australianas, que está programado, a la fecha de suscripción de este acuerdo, para el 31 de marzo para el Semestre 1 y para el 31 de agosto para el Semestre 2.

Todas las facturas deberán estar avaladas por un informe que detalle los servicios prestados, además del expediente académico, registro de asistencia de los becarios y progreso de la investigación para obtener el título, si correspondiera.

LA ENTIDAD remitirá las facturas a PRONABEC a la siguiente dirección:

Atención : MAX TELLO Charún
Jefe de la Oficina de Becas Postgrado - PRONABEC
Calle Las Letras N ° 385 - San Borja - Lima 41 - Perú

U otra dirección alterna que comunique EL MINISTERIO a LA ENTIDAD.



Handwritten signature in blue ink.